

Lima, 16 de octubre de 1987

Señor Embajador:

Tengo a honra referirme a la atenta Nota No. MRL/1129/183, de la fecha, en la que Vuestra Excelencia, teniendo en cuenta el excelente nivel de las relaciones peruano-bolivianas y el deseo compartido de ampliar la cooperación bilateral al ámbito de la zona amazónica fronteriza así como lo estipulado en el Tratado de Cooperación Amazónica de 3 de julio de 1978, del que ambos países son signatarios, tiene a bien proponer al Gobierno del Perú el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer una Subcomisión Mixta de Cooperación Amazónica peruano-boliviana para que se encargue del estudio y coordinación de programas de interés común para el desarrollo e integración de sus respectivas regiones amazónicas fronterizas.

Segundo.- La Subcomisión estará integrada por dos Secciones Nacionales, una peruana y una boliviana, que tendrán sede en las ciudades de Lima y La Paz, respectivamente.

Tercero.- La Subcomisión Mixta conducirá sus labores con autonomía y tomará sus decisiones por consenso entre ambas secciones.

Cuarto.- La Subcomisión, que informará sobre el desarrollo de sus trabajos a la Comisión Mixta Permanente Peruano-Boliviana de Coordinación (COMICOORD), tendrá reuniones anuales y celebrará reuniones extraordinarias cuando así lo convenga. Dichas reuniones se celebrarán en los lugares y fecha que, de común acuerdo y en forma alternada, determine realizar.

Al Excelentísimo señor
NUFLO CHAVEZ ORTIZ
Embajador de la República de Bolivia
Ciudad.-

Quinto.- La Subcomisión Mixta elaborará su propio reglamento, el mismo que será aprobado en su primera reunión ordinaria y formalizado posteriormente por cambio de Notas.

Sexto.- Son atribuciones y deberes de la Subcomisión Mixta:

a) Promover el diseño de una política de cooperación amazónica orientada hacia el establecimiento de las modalidades y mecanismos que mejor se adecúen a los particulares requerimientos que plantea el desarrollo integral de los territorios amazónicos del Perú y Bolivia, asegurando su plena incorporación a las economías nacionales;

b) Realizar los estudios necesarios para la evaluación e investigación de los recursos de flora y fauna existentes así como propiciar el desarrollo de programas permanentes de cooperación que, teniendo en cuenta las particulares características de esos territorios, mantengan el equilibrio ecológico y preserven el medio ambiente;

c) Compilar y evaluar las informaciones básicas que suministren los dos países sobre sus proyectos nacionales para el racional aprovechamiento de los recursos de esta zona;

d) Realizar todas las acciones necesarias, incluyendo la negociación y suscripción de los contratos y compromisos del caso, para la pronta ejecución de proyectos binacionales;

e) Estudiar y evaluar las posibilidades de aprovechamiento conjunto del potencial energético existente;

f) Propiciar la cooperación de los dos países en el desarrollo de los recursos agropecuarios, ictiológicos, forestales, mineros e industriales de la zona;

g) Impulsar el estudio y mejoramiento de las condiciones de navegabilidad, principalmente de los ríos Madre de Dios, Tanuamanú y sus afluentes, así como la elaboración de cartas de navegación, adopción de medidas de señalización, balizaje y otras que se estimen necesarias;

h) Propiciar la cooperación para el desarrollo de actividades económicas e industriales de interés común, fomentando la investigación, aplicación e intercambio de tecnologías apropiados a las características particulares del medio ambiente amazónico;

i) Intercambiar informaciones sobre el desarrollo de programas culturales, turísticos, educacionales, de salud, de construcción de obras de infraestructura, de pesca, de minería y comercialización de productos en sus zonas

amazónicas vecinas, así como promover la adopción de programas conjuntos o coordinados sobre estos aspectos;

j) Examinar las posibilidades de acción conjunta para la ampliación y mejoramiento de redes viales y la construcción de obras de interconexión entre los citados territorios;

k) Modificar su propio reglamento; y,

l) Cumplir otras funciones que le fueren asignadas por los dos Gobiernos.

Sétimo. La Subcomisión, en coordinación con las entidades nacionales competentes, recomendará la adopción de medidas en beneficio de las comunidades nativas, en especial de aquellas ubicadas en áreas fronterizas, con el propósito de favorecer el desarrollo de los vínculos intercomunales de acuerdo a las características socio-económicas y culturales de dichas poblaciones.

Octavo. La Subcomisión Mixta coordinará las medidas convenientes para prevenir las inundaciones causadas por las crecientes de los ríos de la región y atenuar los efectos de las mismas.

Noveno. En vista de la importancia que tiene para ambos países la navegación en sus ríos amazónicos, y en armonía con los propósitos del Tratado de Cooperación Amazónica del 3 de julio de 1978, los Gobiernos del Perú y Bolivia se otorgarán recíprocamente las más amplias facilidades para la navegación comercial y se comprometen a realizar esfuerzos para que sus reglamentos fiscales, de policía y migración mantengan uniformidad y estimulen su comercio.

La presente Nota y la respuesta que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme, en términos iguales, perfeccionarán este Acuerdo, el mismo que se constituiría en una clara demostración que ratifica el excelente nivel de las relaciones entre nuestros dos países.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.





"SESQUICENTENARIO DE LA CONFEDERACION PERU-BOLIVIANA"

REPUBLICA DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
EMBAJADA EN EL PERU

MRL/1129/183

Lima, 16 de octubre de 1987

Señor Ministro:

Tengo a honra referirme a la atenta Nota N°6-7/55 de la fecha, en la que Vuestra Excelencia, teniendo en cuenta el excelente nivel de las relaciones peruano-bolivianas y el deseo compartido de ampliar la cooperación bilateral al ámbito de la zona amazónica fronteriza así como lo estipulado en el Tratado de Cooperación Amazónica de 3 de julio de 1978, del que ambos países son signatarios, tiene a bien proponer al Gobierno de Bolivia un acuerdo cuyo tenor sería el siguiente:

Primero.- Establecer una Subcomisión Mixta de Cooperación Amazónica peruano-boliviana para que se encargue del estudio y coordinación de programas de interés común para el desarrollo e integración de sus respectivas regiones amazónicas fronterizas.

Segundo.- La Subcomisión estará integrada por dos Secciones Nacionales, una peruana y una boliviana, que tendrán sede en las ciudades de Lima y La Paz, respectivamente.

Tercero.- La Subcomisión Mixta conducirá sus labores con autonomía y tomará sus decisiones por consenso entre ambas secciones.

Cuarto.- La Subcomisión, que informará sobre el desarrollo de sus trabajos a la Comisión Mixta Permanente Peruano-Boliviana de Coordinación (COMICOORD), tendrá reuniones anuales y celebrará reuniones extraordinarias cuando así lo convenga. Dichas reuniones se celebrarán en los lugares y fecha que, de común acuerdo y en forma alternada, determine realizar.

Al Excmo. Señor
Dr. Allan Wagner Tizón
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Ciudad



REPUBLICA DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
EMBAJADA EN EL PERU

2./

Quinto.- La Subcomisión Mixta elaborará su propio reglamento, el mismo que será aprobado en su primera reunión ordinaria y formalizado posteriormente por cambio de Notas.

Sexto.- Son atribuciones y deberes de la Subcomisión Mixta:

- a) Promover el diseño de una política de cooperación amazónica orientada hacia el establecimiento de las modalidades y mecanismos que mejor se adecúen a los particulares requerimientos que plantea el desarrollo integral de los territorios amazónicos del Perú y Bolivia, asegurando su plena incorporación a las economías nacionales;
- b) Realizar los estudios necesarios para la evaluación e investigación de los recursos de flora y fauna existentes, así como propiciar el desarrollo de programas permanentes de cooperación que, teniendo en cuenta las particulares características de esos territorios, mantenga el equilibrio ecológico y preserven el medio ambiente;
- c) Compilar y evaluar las informaciones básicas que suministren los dos países sobre sus proyectos nacionales para el racional aprovechamiento de los recursos de esta zona;
- d) Realizar todas las acciones necesarias, incluyendo la negociación y suscripción de los contratos y compromisos del caso, para la pronta ejecución de proyectos binacionales;
- e) Estudiar y evaluar las posibilidades de aprovechamiento conjunto del potencial energético existente;
- f) Propiciar la cooperación de los dos países en el desarrollo de los recursos agropecuarios, ictiológicos, forestales, mineros e industriales de la zona;
- g) Impulsar el estudio y mejoramiento de las condiciones de navegabilidad, principalmente de los ríos Madre de Dios, Tahuamanú, Manuripi

/..



REPUBLICA DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
EMBAJADA EN EL PERU

3./

y sus afluentes, así como la elaboración de cartas de navegación, adopción de medidas de señalización, balizaje y otras que se estimen necesarias;

h) Propiciar la cooperación para el desarrollo de actividades económicas e industriales de interés común, fomentando la investigación, aplicación e intercambio de tecnologías apropiados a las características particulares del medio ambiente amazónico;

i) Intercambiar informaciones sobre el desarrollo de programas culturales, turísticos, educacionales, de salud, de construcción de obras de infraestructura, de pesca, de minería y comercialización de productos en sus zonas amazónicas vecinas, así como promover la adopción de programas conjuntos o coordinados sobre estos aspectos;

j) Examinar las posibilidades de acción conjunta para la ampliación y mejoramiento de redes viales y la construcción de obras de interconexión entre los citados territorios;

k) Modificar su propio reglamento; y,

l) Cumplir otras funciones que le fueren asignadas por los dos Gobiernos.

Sétimo.- La Subcomisión, en coordinación con las entidades nacionales competentes, recomendará la adopción de medidas en beneficio de las comunidades nativas, en especial de aquellas ubicadas en áreas fronterizas, con el propósito de favorecer el desarrollo de los vínculos intercomunales de acuerdo a las características socio-económicas y culturales de dichas poblaciones.

Octavo.- La Subcomisión Mixta coordinará las medidas convenientes para prevenir las inundaciones causadas por las crecientes de los ríos de la región y atenuar los efectos de las mismas

Noveno.- En vista de la importancia que tiene para ambos países

/..



REPUBLICA DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
EMBAJADA EN EL PERU

4./

la navegación en sus ríos amazónicos y en armonía con los propósitos del Tratado de Cooperación Amazónica del 3 de julio de 1978, los Gobiernos del Perú y Bolivia se otorgarán recíprocamente las más amplias facilidades para la navegación comercial y se comprometen a realizar esfuerzos para que sus reglamentos fiscales, de policía y migración mantengan uniformidad y estimulen su comercio.

La presente Nota y la respuesta que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme, en términos iguales, perfeccionarán este Acuerdo, el mismo que se constituiría en una clara demostración que ratifica el excelente nivel de las relaciones entre nuestros dos países.

Con este motivo reitero a Usted Señor Ministro las seguridades de mi distinguida consideración.


DR. NUFLO CHAVEZ ORTIZ
Embajador de Bolivia